ANEXO Nº 02-B

REQUERIMIENTO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACION DE SERVICIOS/CONSULTORIAS

N° 1178

ENTIDAD	RED INTEGRADA DE SALUD CHEPEN
ÁREA USUARIA	ESTRATEGIA SANITARIA DE ENFERMEDADES METAXENICAS y ZOONOSIS
ACTIVIDAD	5000093: EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS
RESOLUCIÓN JEFATURAL (Apellidos y Nombres)	LIC. JOSE FRANGEL CHACON CHICOMA

I. FINALIDAD PÚBLICA	Por RGR N° 000335-2026-GRLL-GGR.GRA, contratar 01 profesionales de enfermería con la finalidad de realizar las actividades orientadas a la atención, evaluación y seguimiento de casos de Dengue y otras arbovirosis, en la Provincia de Chepén, para asegurar el cumplimiento de metas físicas e indicadores sanitarios.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	META	FTE. FTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID. MEDIDA	CARACTERÍSTICAS
01	159	FONCOR	23.29.11	SERVICIO DE ENFERMERIA	01	SERVICIO	

III. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR	Requisitos Mínimos • Profesional titulado como LICENCIADO(A) EN ENFERMERÍA. • Resolución SERUMS. • Habilitación Vigente de Colegio Profesional al que pertenece. • Haber **aprobado** el **CURSO DE AUTOAPRENDIZAJE: DIAGNÓSTICO Y MANEJO CLÍNICO DEL DENGUE (brindado por la OPS).** • No encontrarse impedido para contratar con el estado, según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", sustentado con FICHA UNICA DEL PROVEEDOR – FUP. • No tener impedimento de parentesco e incompatibilidad hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad dentro de la Red Integrada de Salud Chepén (sustentado con Declaración Jurada de relación de parentesco e incompatibilidad) • Constancia de RNP • Copia de DNI • Suspensión de cuarta categoría de ser el caso Experiencia: Experiencia laboral mínima de 1 año en el sector público y/o privado come licenciado(a) en enfermería incluido SERUMS
IV. ACTIVIDADES A REALIZAR	**1.** Realizar las actividades orientadas a la atención, evaluación y seguimiento de casos de Dengue y otras arbovirosis en la provincia Chepén. **2.** Dar cumplimiento al adecuado manejo de casos de dengue sin signos de alarma, con signos de alarma y/o grave, y con el uso eficiente de los recursos dispuestos por la Entidad.
V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	El servicio se realizará en la jurisdicción de la Red de Salud Chepén **PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución es de 2 meses contados a partir de noviembre del 2026, pago según entregable **PRIMER ENTREGABLE: mes de noviembre, previa presentación de informe de actividades.** **SEGUNDO ENTREGABLE: mes de diciembre, previa presentación de informe de actividades.**
VI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO	La conformidad estará a cargo del coordinador de la Estrategia Sanitaria Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, mediante Acta de Conformidad emitida por la Unidad de Logística del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, previa presentación del Informe de Actividades (de cada entregable) por el locador, con el V° B° del jefe del área usuaria.
VII. FORMA y CONDICIONES DE PAGO	**FORMA DE PAGO:** • El importe total por el servicio asciende a S/8,000.00 (ocho mil y 00/100 soles); incluidos los impuestos de ley, pago en dos entregables: (02) de S/ 4,000.00 (cuatro mil y 00/100 soles) cada servicio. **CONDICIONES PARA EL PAGO:** • Presentación de anexo N° 4 de cotización y declaración jurada del proveedor • Informe de Actividades dirigido al jefe de la Unidad de Logística (con el V° Bº del jefe del área usuaria) en 02 ejemplares; Adjunto lo siguiente: • Comprobante de pago electrónico (Recibo por Honorario) • Suspensión de renta de cuarta categoría (de ser el caso) • Constancia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) • ACTA CONFORMIDAD (SIGA-MEF) firmada por el jefe del área usuaria. Será anexada por la unidad de Logística.

Lugar, 03 de noviembre del 2026

RED INTEGRADA DE SALUD CHEPEN
UNIDAD DE LOGÍSTICA
PROGRAMACIÓN
RECIBIDO
FECHA: 03 NOV 2026
HORA: 9:00 a.m. FOLIOS: 02
FIRMA:

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CHEPÉN
Lic. Enf. José Frangel Chacón Chicoma
COORDINADOR ESTRATEGIA ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS

OTROS TERMINOS DE REFERENCIA A TENER EN CUENTA EN LA CONTRATACION

RESPONSABILIDAD POR LA ASIGANCION DE BIENES	Deben considerarse las disposiciones del SNA respecto a la asignación de bienes muebles e inmuebles, cuando corresponda su asignación. (de corresponder)
CONFIDENCIALIDAD	La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR(A):	Es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS	Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor/Locador(a) que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.
GASTOS POR DESPLAZAMIENTO	No corresponde.
RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	En amparo de lo prescrito en el artículo 1430 del Código Civil convenimos que el presente contrato puede resolverlo de pleno derecho cuando una de las partes no cumple con la prestación a su cargo y esta comunica que hará valer la cláusula resolutoria. LA RED DE SALUD podrá poner término a la presente relación contractual de manera unilateral sin más comunicación que la que pudiera efectuar mediante carta notarial, aun sin causa de excusión. De igual manera, LA RED DE SALUD podrá dar por concluido el contrato cuando se presenten causas de fuerza mayor que impiden su conclusión y/o que van a restar la calidad de producción del servicio.
SANCIONES	EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.
OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN	EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participación citas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
APLICACIÓN SUPLETORIA	La Entidad aplica de manera supletoria al Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERT
GERENCIA REGIONAL DE SALU
RED DE SALUD CHEPEN

Lic. Enf. José Fran... Chacón Chico
COORD. ESTRATEGIA ENFERMEDAD...
METAXENICAS Y ZOONOTI...

AREA USUARIA